

11 DE ABRIL DE 2024.

DIPUTADA PETRONA DE LA CRUZ CRUZ, DEL PARTIDO MORENA.

PARA RAZONAR Y FUNDAMENTAR LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y A LAS ENTIDADES EDUCATIVAS, TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS, EN EL ESTADO DE CHIAPAS A GARANTIZAR LA INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ACCESO Y PERMANENCIA EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA.

(Inicia hablando en lengua). Con su venia diputada presidenta, compañeras y compañeros legisladores, medios de comunicación presente y público que nos sigue en las diferentes plataformas digitales. Los saludo nuevamente para presentar ante ustedes el siguiente punto de acuerdo, cuyo fin es evitar la discriminación y la exclusión educativa. La educación es un derecho humano esencial reconocido tanto a nivel nacional como internacional. En México, nuestra constitución política y diversas leyes generales y locales establecen claramente que toda persona tiene derecho a recibir una educación de calidad, priorizando el interés superior de la niñez. Sin embargo, existen prácticas en el sistema educativo que en muchas ocasiones representan exclusión y discriminación hacia niñas y niños, y adolescentes, especialmente aquellos con discapacidades y condiciones diversas. Es una práctica común, por ejemplo, que algunas escuelas de nuestra entidad nieguen el ingreso o condicionen la permanencia de niños con síndrome de Down, TDH, autismo o afecciones del neurodesarrollo, como la dislexia; y aunque nuestras leyes lo prohíben, se les somete a evaluaciones y exámenes antipedagógicos diseñados como trampas sutiles para excluir a personas con discapacidades y neurodiversas. A principios de

año, por ejemplo, se estaba dando el proceso de preinscripción para el kínder y la primaria, y muchas escuelas optaban por descartar directamente a niños autistas, en otras escuelas se optaba por realizar un examen de admisión que exigía habilidades o conocimientos que no son acordes a su edad o capacidad de desarrollo, como si se tratará de universidades ofertando posgrados. En esto, compañeras y compañeros, nuestra ley es muy clara, las evaluaciones orientadas a medir el grado de conocimientos de las niñas, niños y adolescentes deben de ser tomados en cuenta como una evaluación diagnóstica cuyo propósito es identificar las necesidades individuales de cada estudiante y diseñar estrategias pedagógicas adecuadas para apoyar su aprendizaje, como una herramienta para excluir, para discriminar o peor aún, para negar su derecho humano a la educación. Todas las niñas y los niños, independientemente de sus capacidades o condiciones, tienen el derecho fundamental a recibir una educación de calidad en un entorno inclusivo que respete su dignidad y promueva su desarrollo integral. Es por eso que hoy, en esta honorable asamblea, propongo este punto de acuerdo para exhortar a todas las instituciones educativas en nuestro Estado a erradicar cualquier forma de discriminación y exclusión en el acceso y permanencia de los niños y niñas en el sistema educativo. Asimismo, a desarrollar una mayor sensibilidad y conciencia respecto a las diversas discapacidades y condiciones que puedan afectar a los estudiantes, reconociendo que dichas circunstancias no pueden ser motivo para negarles el ejercicio pleno de su derecho fundamental a la educación. Es hora que tomemos medidas concretas y efectivas para garantizar que cada niño y niña tenga la oportunidad de desarrollar todo su potencial. Es responsabilidad de todos nosotros, como legisladores y como sociedad, trabajar incansablemente para garantizar que nadie se quede atrás. (Habla en lengua). Es cuanto diputada presidenta.